

El profesor de derecho y el desafío de las leyes injustas: reflexiones desde la esperanza

Por Jorge Nicolás Lafferriere

Profesor Titular Ordinario, Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica Argentina.

Octubre de 2025

En el inicio del Siglo XXI el profesor de derecho se enfrenta a un desafío que lo interpela en directa relación con la virtud de la esperanza: la tarea de enseñar algunas leyes que contradicen principios fundamentales vinculados con la defensa del primero de los derechos, el derecho a la vida.

El problema se puede vincular con una variedad de situaciones. Como profesor de Derecho Civil en primer año de abogacía me corresponde enseñar las normas vinculadas con el comienzo de la existencia de la persona humana y por eso abordaré como ejemplo lo que sucede con la ley 27610 de acceso a la denominada “interrupción voluntaria del embarazo”. En efecto, a fines de 2020 en nuestro país la eliminación intencional de personas por nacer no sólo fue despenalizada por el legislador, sino transformada en un derecho que se ejerce con asistencia del Estado por el personal sanitario a simple petición de la madre, sin necesidad de invocar causales en las primeras catorce semanas de embarazo y, pasado ese plazo, con la mera alegación de peligro para su salud o en caso de embarazo proveniente de violación. Esta ley significó un profundo quiebre en la sólida tradición jurídica que protegía la vida humana desde el momento de la concepción.

Este escenario normativo, fáctico y cultural se presenta como desafiante para el derecho pues se trata de una ley injusta y que contradice principios fundamentales de derecho natural. La situación interpela tanto a profesores como alumnos. La palmaria contradicción entre el derecho a la vida y la ley de aborto produce perplejidad y dudas sobre la vigencia de los derechos humanos. Se expande la realización del aborto de manera sistemática y con pocos cuestionamientos. El aborto se instala culturalmente como un derecho y se pierde la sensibilidad ante la vida que viene. Aumenta el aborto de personas con discapacidad, luego de un diagnóstico prenatal considerado adverso, con la consiguiente discriminación que ello significa. Todos estos hechos presentan un escenario que puede parecer abrumador y sombrío, pues se instala una cultura del descarte, como la llamaba el Papa Francisco, con el aval de la ley y una sensación de impotencia invade a los juristas ante tanta injusticia que clama al cielo (san Juan Pablo II).

En este marco, quisiera plantear dos desafíos de la tarea docente en el horizonte de la esperanza.

1. El desafío de enseñar la ley injusta

¿Cómo enseñar una ley injusta? Ante todo, dado que la ley está vigente en el país, corresponde que, como profesores de derecho, expliquemos en qué consiste la ley y hagamos una descripción de sus contenidos lo más descriptiva y detallada posible, procurando entender cuáles son los argumentos en que se basa la norma.

Tal presentación también tiene que presentar los aspectos más complejos y de fondo, evitar simplificaciones excesivas y ofrecer interpretaciones restrictivas, presentando las cuestiones en juego en torno a las causales legales y su interpretación, el problema del aborto de personas con discapacidad, la presión para abortar, los casos de mujeres que no reciben suficiente información antes de tomar la decisión, la banalización del aborto por la expansión del uso de medicamentos abortivos, la expansión de la causal “salud”, el drama de los abortos fallidos y el nacimiento con vida del niño, entre otras.

Junto con la explicación descriptiva de la ley, como profesores tenemos el desafío de criticar la ley en razón de su injusticia. Eso supone dar fundamentos fuertes y explicar en qué consiste el aborto y por qué es una conducta gravemente injusta. Aquí se valoran mucho los aportes de otras disciplinas que clarifican la realidad del ser humano en estado embrionario y la moralidad de las conductas implicadas.

Como profesor de derecho, esta crítica supone mostrar las contradicciones entre la ley de aborto y el resto del ordenamiento jurídico. Ello es particularmente importante pues la Constitución, los Tratados y el Código Civil y Comercial siguen reconociendo al por nacer como persona para el derecho. Además, hay que profundizar en los principios de ley natural implicados en la cuestión y abrir horizontes sobre nuevas problemáticas como las de las personas con discapacidad eliminadas de forma sistemática. En el ámbito de la Universidad Católica, también se deben presentar los argumentos dados por el Magisterio de la Iglesia.

Esta tarea supone cultivar un diálogo respetuoso con los alumnos, para escucharlos en sus dudas y cuestionamientos, y presentarles con claridad y caridad toda la verdad sobre la persona y la transmisión de la vida.

Finalmente, esta tarea no se limita a la enseñanza que se realiza en cada cátedra, sino que también supone una coherencia de la Facultad y Universidad Católica, que ofrecen un marco institucional educativo que también forma

2. El desafío de ofrecer horizontes de esperanza.

El segundo desafío que me propongo analizar refiere a la tarea de ofrecer horizontes de esperanza.

Aquí tenemos que distinguir, me parece, dos horizontes. Por un lado, la esperanza referida a la realidad jurídica concreta, en la expectativa que se puede cambiar y derogar una ley injusta. Pero, para no caer en un activismo inmanentista, también hay que hablar de la esperanza en su sentido teológico profundo¹.

En la docencia, se trata de transmitir la certeza de que las injusticias que se plasman en el ordenamiento jurídico positivo de un país se pueden revertir y superar. Un ejemplo es lo sucedido en los Estados Unidos, donde el aborto fue ampliamente legalizado por un fallo de la Corte Suprema en 1973. Desde entonces, luego de un sostenido compromiso y trabajo en favor de la vida, en 2022 la misma Corte derogó su propio precedente y sostuvo que el aborto no es un derecho constitucional. Este fallo no resolvió el problema del aborto en ese país, pero reabrió la esperanza de que es posible revertir un marco jurídico adverso y poner las bases para una mejor protección de la vida de la madre y de su hijo por nacer.

Otro motivo de esperanza se encuentra en el compromiso y el trabajo concreto de cientos de voluntarios y organizaciones que no bajan las manos y que, aún en medio de un marco jurídico adverso, se preocupan por atender a los reales problemas de las madres vulnerables y procuran ofrecerles razones para no abortar y aceptar la vida tal como viene. Igualmente, son creadores de esperanza quienes trabajan por la discapacidad. Así, se sancionó una ley (que lleva el número 27716) que impulsa que el diagnóstico prenatal sea humanizado.

La esperanza también se aprende a partir de la valentía del testimonio de los objetores de conciencia, que se mantienen fieles a la ley natural.

En última instancia, como profesor de la Universidad Católica Argentina, la esperanza que quisiera transmitir es la que nace de la fe y de la convicción que, cuando nos toca padecer situaciones de injusticia, nos asociamos misteriosamente a la Pascua del Señor Jesús y nuestros trabajos se pueden unir a su sacrificio y adquirir de alguna manera un valor redentor.

Para terminar, quisiera compartir unas palabras de Benedicto XVI en su encíclica “*Spe Salvi*”: “Dios revela su rostro precisamente en la figura del que sufre y comparte la condición del hombre abandonado por Dios, tomándola consigo. Este inocente que sufre se ha convertido en esperanza-certeza: Dios existe, y Dios sabe crear la justicia de un modo que nosotros no somos capaces de

¹ Como dice el Concilio Vaticano II: “Enseña además la Iglesia que la esperanza escatológica no merma la importancia de las tareas temporales, sino que más bien proporciona nuevos motivos de apoyo para su ejercicio” (*Gaudium et Spes*, 21).

concebir y que, sin embargo, podemos intuir en la fe. Sí, existe la resurrección de la carne. Existe una justicia. Existe la «revocación» del sufrimiento pasado, la reparación que restablece el derecho. Por eso la fe en el Juicio final es ante todo y sobre todo esperanza, esa esperanza cuya necesidad se ha hecho evidente precisamente en las convulsiones de los últimos siglos. Estoy convencido de que la cuestión de la justicia es el argumento esencial o, en todo caso, el argumento más fuerte en favor de la fe en la vida eterna. La necesidad meramente individual de una satisfacción plena que se nos niega en esta vida, de la inmortalidad del amor que esperamos, es ciertamente un motivo importante para creer que el hombre esté hecho para la eternidad; pero sólo en relación con el reconocimiento de que la injusticia de la historia no puede ser la última palabra en absoluto, llega a ser plenamente convincente la necesidad del retorno de Cristo y de la vida nueva” (n. 43).